

ANEXO IV:

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.

D./D^a _____, como secretaria/o del _____, certifico que, en la actualidad, D./D^a _____, con DNI _____, representa a _____ para su participación en el Tercer “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

07/04/2024. El Vicepresidente Segundo y Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía. Fco. Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-Mota Martos. 05/04/2024. Fdo.: Gustavo Cana Collantes.

Nº 52.645

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 9 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 11 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 200, de 20 de octubre de 2023, se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (6 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), por el sistema de oposición libre.

Segundo.- Habiéndose producido la sustitución de la persona titular que ocupaba la Dirección de Función Pública y Recursos Humanos que a su vez ostentaba la Presidencia del Tribunal de selección designado para juzgar las pruebas selectivas correspondientes, y habiéndose presentado renuncia por parte de aquélla mediante escrito de 8 de abril de 2024, registrado de entrada con el núm. 2024052482E, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar su nueva composición.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece que “Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Presidenta del Órgano de Selección y modificar la Resolución de 11 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 200, de 20 de octubre de 2023, por la que se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (6 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), por el sistema de oposición libre, quedando establecida su composición en los siguientes términos:

• Presidente Titular:	Daniel Leiva Sainz
• Presidente Suplente:	Ignacio Javier Derqui Vassallo
• Vocales Titulares:	María del Mar Outón Ruiz
	Ana Soledad García Ariza
	Sebastián Gómez Flores
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
• Vocal 1º Suplente:	Rogelio Jesús Navarrete Manchado
• Vocal 2º Suplente:	Salvador Jesús Menacho Quevedo
• Vocal 3º Suplente:	María del Mar Ríos García
• Vocal 4º Suplente:	Isabel Sánchez Gil
• Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretaria Suplente:	Ana María Navarro Navas

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10 de abril de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 54.131

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 9 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 26 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 208, de 2 de noviembre de 2023, se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- Habiéndose producido la sustitución de la persona titular que ocupaba la Dirección de Función Pública y Recursos Humanos que a su vez ostentaba la Presidencia del Tribunal de selección designado para juzgar las pruebas selectivas correspondientes, y habiéndose presentado renuncia por parte de aquélla mediante escrito de 8 de abril de 2024, registrado de entrada con el núm. 2024052482E, procede modificar la resolución indicada a fin de determinar su nueva composición.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 39, de 25 de febrero de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece que “Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Presidenta del Órgano de Selección y modificar la Resolución de 26 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 208, de 2 de noviembre de 2023, por la que se dispuso la modificación de la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso-oposición libre, quedando establecida su composición en los siguientes términos:

• Presidente Titular:	Daniel Leiva Sainz
• Presidente Suplente:	Ignacio Javier Derqui Vassallo
• Vocales Titulares:	José Manuel Pérez Alcaraz
	Patricia Rosado Ramírez
	Alfredo Lloret Pérez
• Vocal 1º Suplente:	Ignacio Gomar Suárez
• Vocal 1ª Suplente:	Ana Soledad García Ariza

• Vocal 2º Suplente:	Sebastián Gómez Flores
• Vocal 3º Suplente:	Rosalía Marín Garrido
• Vocal 4º Suplente:	Nerea Romero Ordóñez
• Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretario 1º Suplente:	Mariano Viera Domínguez
• Secretario 2º Suplente:	Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10 de abril de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 54.296

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, con rectificación de error material acordada en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó con motivo del Día de la Provincia de Cádiz 2024:

“Primero: Otorgar el título de Hijo Predilecto de la Provincia de Cádiz a:

• Carlos Herrera

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- Pasarela Flamenca Tío Pepe
- Sandra Golpe
- El Perro de Paterna (a título póstumo)
- Centro de Atención Temprana Bajo Guadalquivir
- Andy y Lucas
- Pedro Curtido
- Ana María Valle Villarte
- Instituto de Estudios Campogibraltareños
- CDP José Cabrera
- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Los Remedios-Picasat

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.”

09/04/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 54.315

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Perez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Area de Transicion Ecologica y Desarrollo y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Advertido error material en Decreto EAMBI-00024-2024 relativo a las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la tercera edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO", promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2024, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se procede a rectificar dicho error material en el siguiente sentido que:

Incluir inmediatamente detrás el apartado 5. PROTECCIÓN DE DATOS y antes del ANEXO II, el siguiente ANEXO:

ANEXO I: SOLICITUD CONCURSO “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

1	PERSONA INTERESADA (CENTRO EDUCATIVO, CENTRO ASISTENCIAL, ENTIDAD SOCIAL)	
NOMBRE		N.I.F.
MUNICIPIO		
2	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO
3	MEDIO DE NOTIFICACION PARA ESTA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACION ELECTRONICA		
El medio de notificación para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicando que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
4	CATEGORÍA EN LA QUE SE DESEA PARTICIPAR (marcar una por centro educativo o entidad social)	
Educación Infantil.		
Educación Primaria.		
Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.		
Educación Especial.		
Entidades sociales.		
5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica. • Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables. • Certificado de estar inscritas en el Registro Andaluz correspondiente en caso de las Entidades Sociales. • Certificado del Secretario de la Entidad Social en el que se especifique el objeto social. • Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y del no empleo prácticas y sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica. • Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración. • Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto). 		
6	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
La persona abajo firmante DECLARA		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las bases del concurso, aceptando las mismas, y que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que puedan ejercer sus derechos. 		
7	PROTECCIÓN DE DATOS	
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ .		

9 de abril de 2024. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-Mota Martos. Fdo.: Gustavo Cana Collantes. Nº 54.424

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 6.